



RESOLUCIÓN DE INICIO.No 366 2015

PROCESO No. RE-MAGAP-026-2015

"EMISIÓN DE 45.000 HOJAS DE SEGURIDAD PARA LOS COMPROBANTES DE ORIGEN NACIONAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

Que, con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría para las contrataciones previstas en el Régimen especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al señor Javier Ponce Cevallos;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaría de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Comercialización Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto corriente;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "...*Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, por el siguiente: Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos de contratación determinados en el Anexo No.1 del presente Acuerdo...*"

Que, mediante memorando No.MAGAP-DETC-2015-0071-M de fecha 12 de noviembre de 2015, la Econ. María Paulina Jiménez Chavez, en su calidad de Directora de Estudios Técnicos de Comercio, envía los términos de referencia referente a las técnicas PARA LA EMISIÓN DE 45.000 HOJAS DE SEGURIDAD PARA LOS COMPROBANTES DE ORIGEN NACIONAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, a la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, en su calidad de Subsecretaria de Comercialización;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2015-2288 de fecha 16 de noviembre de 2015, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, en su calidad de Subsecretaria de Comercialización, solicita la asignación presupuestaria al Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas para la impresión de hojas de seguridad para la emisión de comprobantes de origen nacional CONPA, al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, en su calidad de Coordinador General de Planificación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2015-2600-M de fecha 21 de noviembre de 2015, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, en su calidad de Coordinador General de Planificación, emite la asignación de recursos presupuestarios para el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, a la Ing. Sandra Patricia Pachar Guamán, Directora de Inversión Sectorial e Institucional Encargada;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-13197-M de 10 de diciembre de 2015, el Econ. Carlos Fabián Márquez Granja, en su calidad de Director Financiero Encargado, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1267 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-57-00-003-001-730204-1701-001-0000-0000 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", por el valor de Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 17.500,00) incluido el IVA, a la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2015-2798-M de fecha 21 de diciembre de 2015, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, en su calidad de Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión No. 059 al PAC 2015, a la Abg. Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera;



366

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2015-2588-M de fecha 28 de diciembre de 2015, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, en su calidad de Subsecretaria de Comercialización solicita dar inicio al proceso de contratación para emisión del Comprobante de Origen Nacional de Productos Agrícolas CONPA, a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de régimen especial No. RE-MAGAP-026-2015 para la **"EMISIÓN DE 45.000 HOJAS DE SEGURIDAD PARA LOS COMPROBANTES DE ORIGEN NACIONAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS"** con un presupuesto referencial de \$ 15.525,00 (Quince Mil Quinientos Veinte y Cinco dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia elaborado por Paulina Jimenez, en su calidad de Directora de Estudios Técnicos y aprobados por la Econ. Carol Chehab, Subsecretaria de Comercialización, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-026-2015, para la **EMISIÓN DE 45.000 HOJAS DE SEGURIDAD PARA LOS COMPROBANTES DE ORIGEN NACIONAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS**.

Artículo 3.- Invitar por medio de la Dirección de Contratación Pública al Instituto Geográfico Militar con RUC No.1768007200001, sugerido por la Secretaría de Comercialización, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4.- Delegar a la Ing. Karen Estefanía Bucheli Valdivieso, funcionaria de la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de régimen especial, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

En la ciudad de Quito DM, a los **13** de **DIC** 2015

Ecón. Carol Chehab
SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

